



RESOLUCION No. 0098
(15 de febrero de 2016)

"Por la cual se modifica y ajusta la resolución 422 del 18 de noviembre del 2009" "Por la cual se adopta el sistema y la política de administración de Riesgos del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional-ITFIP"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 1599 del 2005, el ejecutivo nacional adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno, en las entidades y agentes obligados conforme al Art.5 de la ley 87 de 1993.

Que mediante decreto 943 del 2014, el gobierno nacional actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, señalando en su artículo Primero "Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación....."

Que el Modelo en mención, es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado y se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante resolución 422 del 2009, se adoptó en el Itfip el Sistema y la Política de Administración del Riesgo, conforme lo señalado en el decreto 1599 del 2005

Que los tres Subsistemas de Control que señala el decreto 1599 de 2005, en el nuevo decreto (943 de 2014) se convierten en dos Módulos de Control, que sirven como unidad básica para realizar el control a la planeación y la gestión institucional, y a la evaluación y seguimiento.

Que dentro del Módulo de Control, está establecido el Control de Planeación y Gestión, que permiten asegurar de una manera razonable, que la planeación y ejecución de la misma en la entidad tendrán los controles necesarios para su realización.

Que de acuerdo a lo normado en el decreto 943 del 2014 y lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establece como parte del Control de Planeación y Gestión el componente Administración del Riesgo, el cual se convierte en una herramienta fundamental que permite a las entidades, identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos tanto internos como externos, que puedan impedir el logro de los objetivos institucionales.

Que se hace necesario modificar y actualizar el sistema y las políticas de administración del riesgo, conforme lo establece el decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.





Viene Resolución 0098 del 2016.

En atención a las anteriores consideraciones, el suscrito Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional- ITFIP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Definir por parte de la Alta Dirección del ITFIP, las Políticas para el Manejo de los Riesgos relacionadas con el componente Administración del Riesgo, atendiendo los lineamientos dispuesto en Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en particular el componente de Administración de Riesgo y en la Guía para la Administración de Riesgo del DAFP, articulado con las normas aplicable a la institución.

ARTICULO SEGUNDO: Que teniendo en cuenta que la Administración del Riesgo es fundamental para el logro de los objetivos institucionales es preciso establecer un marco de acción diseñado por la Institución, que facilite la toma de decisiones relativas a la Administración del Riesgo, lo cual se enuncia a continuación.

OBJETIVO

Fortalecer en el ITFIP, el desarrollo y aplicación de las políticas de la administración del riesgo, que permitan evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de su misión, objetivos institucionales y los fines esenciales del estado.

ALCANCE

Las políticas y directrices de administración del riesgo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional-ITFIP, aplica para todos los 13 procesos identificados en el sistema integrado de gestión y establecen las acciones para que los funcionarios de la institución administren los eventos que puedan impedir el cumplimiento de sus funciones.

POLITICA GENERAL

El ITFIP, con el propósito de garantizar el desarrollo y cumplimiento de la misión institucional se compromete a ejercer el control efectivo, sobre las situaciones de riesgo que puedan afectar de forma negativa el ejercicio de las funciones institucionales, basándose en los planes y objetivos institucionales y de acuerdo con su política de calidad y los elementos definidos por el MECI, todo a través del diagnóstico, identificación, análisis, valoración, evaluación y administración del riesgo; la política planteada es aplicable a todos los procesos y proyectos de la Institución y a todas las actividades realizadas por los funcionarios durante el ejercicio de sus funciones

POLITICAS ESPECÍFICAS

- Establecer una metodología al interior del Itfip, para administrar los riesgos, tanto los generales como los de corrupción.
- Que se establezcan reglas para identificar las actividades de control, como acciones preventivas que minimicen la ocurrencia e impacto de los factores de riesgo.
- Promover la cultura de autocontrol y de la identificación y prevención del riesgo





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Viene Resolución 0098 del 2016.....

- Fortalecer la implementación y desarrollo de la política de administración del riesgo, a través de su adecuado tratamiento para garantizar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de la entidad.
- Elaborar los mapas de riesgo, como instrumento para la administración del riesgo
- Establecer unos lineamientos específicos para la administración de los riesgos de corrupción.
- Dar cumplimiento a los principios establecidos por el Modelo Estándar de Control Interno y los del Sistema de Gestión de Calidad establecidos para el estado Colombiano

ARTICULO TERCERO: La formulación de políticas de Riesgo y la administración del Riesgo está a cargo de la Alta Dirección, con el apoyo de la oficina de Control Interno; la elaboración del Mapa de Riesgo será responsabilidad de los líderes de cada uno de los procesos y la valoración del riesgo estará a cargo de la oficina de Control Interno.

PARAGRAFO: Todos los funcionarios del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, serán los responsables de la reducción de riesgo y de que los controles propuestos para cada uno de los procesos, actividades que desarrollan y todas las tareas a su cargo sean eficaces.

ARTICULO CUARTO: Conforme lo anterior planteado, la oficina de Control Interno, tendrá bajo su responsabilidad, lo siguiente.

- Brindar apoyo respecto la metodología de administración del riesgo
- Asesorar a los líderes de proceso, en la identificación de los riesgos institucionales
- Divulgación del mapa de riesgos institucional y sus políticas
- Realizar la Evaluación y seguimiento a los mapas de Riesgo Institucional y de cada uno de los procesos.
- Brindar apoyo a los líderes de procesos en la formulación de las Acciones Preventivas, para evitar que los riesgos se materialicen y realizar cada seis meses, seguimiento al cumplimiento a las acciones planteadas, para realizar los ajustes necesarios y asegurar un efectivo manejo de los riesgos.

ARTICULO QUINTO: Conforme lo anterior se diseñaran los respectivos mapas de riesgo de cada uno de los procesos que se identifican en el Sistema de Gestión, conjuntamente con los cada uno de los líderes de proceso, incluyendo los Mapas de Riesgo anticorrupción, como igualmente se elaborara el Mapa de Riesgo Institucional, especificando la clase de riesgo de cada uno.

ARTÍCULO SEXTO: Que los elementos que debe contener el Mapa de Riesgo son los siguientes:

- Identificación del Riesgo
- Análisis de las causas que generaron el Riesgo
- Valoración del Riesgo, identificando la probabilidad, su impacto y su ubicación en la respectiva zona de Riesgo.
- Identificación de controles que minimicen los riesgos, debidamente documentados

ARTICULO SEPTIMO: Que con el propósito de garantizar el ejercicio de una función administrativa transparente eficaz, responsable por parte de los funcionario de la Institución y para que estos puedan detectar desviaciones y efectuar correctivos, la oficina



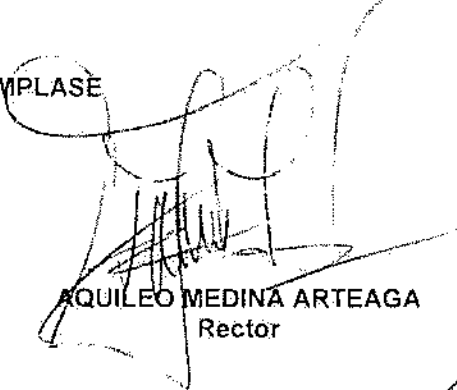


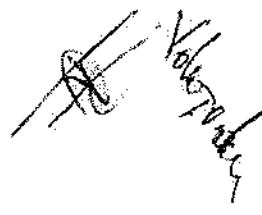
Viene Resolución 0098 del 2016.....

de Control Interno fortalecerá de manera permanente el fomento del Autocontrol y realizara las correspondientes Auditorias de Gestión, conforme las normas establecidas para el caso; todo tendientes a la mejora continua.

ARTICULO OCTAVO: Que la presente resolución modifica en todas sus partes a la resolución 422 de noviembre 18 de 2009 y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


AQUILEO MEDINA ARTEAGA
Rector


Valentin

